



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 01 JUL. 2008

Res. H N° 780-08

Expte. N° 4.189/07

VISTO:

La resolución H N° 745/07 mediante la cual se aprueba el contrato de Locación de Servicios de la Srta. Dolores QUIROGA, vigente al 31 de diciembre del año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Dolores QUIROGA se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas técnicas administrativas que se le asignaron en la División Informática y Vice-Decanato de esta Dependencia;

Que las tareas que desarrolla la Srta. QUIROGA necesitan ser continuadas, dada la importancia que revisten para la Facultad (Régimen de Permanencia Docente y apoyo informático a oficinas del área contable);

Que la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para atender los gastos emergentes de la suscripción de un contrato;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de **locación de servicios** celebrado entre esta Facultad y la Srta. Dolores QUIROGA, D.N.I. N° 26.701.245, que se adjunta como Anexo 1 a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el pago de los honorarios del contratado a la partida 3-4-6 - SERVICIOS NO PERSONALES- Servicios Informáticos -, del presupuesto de esta Dependencia.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE al locador, a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas. para su toma de razón y demás efectos.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458



ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

..// 1780-08

Expte. N° 4.126/08

---- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA CONTRATANTE, representada en este acto por la Decana, PROF. FLOR DE MARIA DEL VALLE RIONDA, D.U. N° 6.047.039, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y la Srta. Dolores QUIROGA, D.N.I. N° 26.701.245, domiciliada en Pedro Chávez N° 332, Villa María Esther, en lo sucesivo LA CONTRATADA, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, que se registrá en los términos que a continuación se estipulan:

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a. "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.-----
- b. "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre la CONTRATADA y el CONTRATANTE.-----
- c. "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.-----
-"PARTE" significa parte Contratante o Consultor.-----
- d. "SERVICIOS" significa el trabajo descrito en la CLAUSULA Cuarta que la CONTRATADA debe realizar conforme a este contrato en FACULTAD DE HUMANIDADES.-----
- e. "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea la Facultad, Gobierno, Contratante o Consultor.-----

SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre la CONTRATADA y la CONTRATANTE existe una relación de empleador o mandatario y de mandante.-----

TERCERA: LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS: Los servicios se prestarán en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, comprometiéndose la contratado a realizar tareas administrativas técnicas bajo la dependencia del Decanato y/o Dirección Administrativa Contable de la dependencia mencionada y en los lugares que sea necesario a fin de cumplir con las funciones administrativas requeridas.-----

CUARTA: OBJETO: LA CONTRATADA cumplirá 25 (veinticinco) horas semanales en tareas administrativas técnicas que comprenderá la modificación, mantenimiento y culminación del Sistema Informático de Personal y al diseño y culminación del Sistema Informático "Libro Banco" adecuado a las necesidades internas para uso de las áreas de Presupuesto y Autofinanciados, también comprenderá la modificación y mantenimiento del Sistema de Encuestas de desempeño Docente. El horario establecido se fija de 8,00 a 13,00 horas de lunes a viernes, teniendo en cuenta que si hay modificaciones, estas se ajustarán a las 25 horas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

..// 780-08

semanales, comprometiéndose a cumplir con idoneidad y eficiencia tareas relacionadas con la parte administrativa encomendada.-----

QUINTA: LA CONTRATADA se compromete a concluir la tarea antes enunciada relacionada con el Sistema Informático de Personal y el Sistema Informático "Libro Banco", dejando concluida la misma en el lapso de 60 días a partir de la fecha de vigencia del contrato, entendiéndose por tarea concluida la entrega de manuales e instrucciones de funcionamiento de los sistemas y descripción de la base de datos, diagramas de entidad-relación, entre otros requerimientos imprescindibles para que el rediseño o modificación que pudieran surgir en los sistemas enunciados pueda ser elaborado por áreas de informática de esta unidad académica o de la Universidad. El resto del período del contrato estará destinado a instruir al personal en el uso de los programas y a realizar tareas en las áreas administrativo-académicas, según las necesidades existentes.-----

SEXTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 11 de febrero de 2008 y hasta el 31 de agosto del año en curso inclusive. Queda establecido que este contrato no importa expectativas o derecho a prórroga a beneficio de la CONTRATADA, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.-----

SEPTIMA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de los pagos que deben efectuarse en virtud de este Contrato asciende a PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 5.970,00) a pagarse en cuotas de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) por mes, monto del cual se deducirán las retenciones impositivas o cualquier gravamen respecto de este contrato. Los honorarios se abonarán entre los diez primeros días de cada mes vencido.-----

OCTAVA: AUTORIZACIONES DE PAGO: Todos los pagos la CONTRATADA deberán ser autorizados por escrito por la Decana de la Facultad, previa presentación de certificación de cumplimiento de servicios emitida por el Director Administrativo Contable de la dependencia.-----

NOVENA: RESPONSABILIDADES: LA CONTRATADA pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el/los estados Nacional, Provincial,. Organismos Descentralizados y/o Organismos Internacionales, en especial en el Contratante.-----

Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA CONTRATANTE, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de la CONTRATADA, reservándose LA CONTRATANTE el derecho a accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-----

DECIMA: APORTES A CARGO DE LA CONTRATADA: Son responsabilidades de LA CONTRATADA los aportes previsionales de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a LA CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO 1

..// 780-08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

República Argentina. Se aplicará a LA CONTRATADA la retención que establezca el régimen legal de retenciones de impuestos vigentes. LA CONTRATADA no aceptará instrucciones de autoridades o personal ajenas a LA CONTRATANTE en relación con la ejecución de sus tareas referidas a este contrato.-----

DECIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose LA CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula.-----

DECIMO SEGUNDA: RESCISION: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte de TREINTA (30) días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. En este caso el pago final a LA CONTRATADA se realizará contra la aprobación del informe de avance por parte de LA CONTRATANTE. LA CONTRATADA podrá ser rescindida sin derecho a indemnización alguna para LA CONTRATADA si éste suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para LA CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.-----

DECIMO TERCERA: LEY APLICABLE: La interpretación del presente contrato se hará en conformidad con las leyes de la República Argentina.-----

DECIMO CUARTA: NOTIFICACION: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legar el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable, e-mail y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

DECIMO QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: LA CONTRATADAS y LA CONTRATANTE harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato.-----

En caso de los desacuerdos o discrepancia no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios especial en los del encabezamiento del presente.-----

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.-----

DOLORES QUIROGA
DNI. N° 26.701.245

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades • U.N.Sa.